



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00985208- Convalida Convenios específicos FCM - UPAO

VISTO:

El EX-2023-00985208--UNC-ME#FCM por el cual se solicita la convalidación de los Convenios Específicos de Cooperación Interinstitucional y de Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Privada Antenor Orrego de la República del Perú, con el objetivo de promover actividades científicas y tecnológicos, procurando una aplicación práctica de conocimientos en provecho de la sociedad;

CONSIDERANDO:

- Que el objeto consiste en regular la cooperación entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad nacional de Córdoba y la Universidad Privada Antenor Orrego, en los campos científicos, culturales y sociales, para permitir el desarrollo de proyectos de investigación, programas académicos y extensión, realización de actos académicos en áreas de interés;
- Que se establecen las bases para la movilidad académica de estudiantes (pregrado y postgrado), y de personal docente entre ambas partes;
- Que cuenta con el Visto Bueno del Sr. Decano de la Facultad de Ciencias Médicas, Prof. Dr. Rogelio Daniel Pizzi;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Convalidar el Convenio Específico de Cooperación Institucional entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Privada Antenor Orrego de la República del Perú, que consta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º: Convalidar el Convenio Específico de Movilidad Académica de estudiantes y docentes entre la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Córdoba y la Universidad Privada Antenor Orrego de la República del Perú, que consta como archivo embebido y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º: Comunicar y registrar.

tp.